

**ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO  
COMPROMISO: REGISTRO DE DETENIDOS  
PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO**

<b>Nombre del compromiso</b>		<b>Registro de Detenidos</b>		
Descripción del compromiso		<p>Crear un sistema público de búsqueda y localización (por medios electrónicos, telefónicos o presenciales) de personas puestas a disposición del Ministerio Público de la Federación, que permita conocer información relevante sobre una detención.</p> <p>Asimismo, el <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i> (SPCD) permitirá que la población tenga acceso a datos estadísticos de detenciones o aseguramientos en el país, de manera oportuna, conforme a la normatividad.</p>		
Características del compromiso		Cualquier individuo podrá conocer si una persona fue detenida y puesta a disposición del Ministerio Público Federal y el lugar en que se encuentra físicamente, proporcionando determinados datos.		
<b>Objetivo del compromiso</b>		<p>Proporcionar esta información transparente uno de los momentos más importantes en los procesos en materia penal, con lo cual se incrementa la confianza de la ciudadanía hacia las autoridades que participan en ellos.</p> <p>De igual forma, asegura que el Gobierno actúe en esta dirección y brinde herramientas a los ciudadanos, especialmente a los probables responsables y sus familiares, para enfrentar de manera informada los procesos en el sistema penal.</p>		
Estado		En proceso.		
<b>Plan de Trabajo</b>				
Actividad u objetivo	Descripción	Actividades específicas	Indicadores	Fecha de conclusión
1. Propuesta de listado de datos obligatorios que las personas deberán proporcionar para realizar consultas en el <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i> .	<p>PGR emitirá el documento con la propuesta de listado de datos obligatorios que las personas deberán proporcionar para consultar los registros del <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i>.</p> <p>El Instituto Federal de Acceso a la Información y</p>	<p>A partir de la normatividad aplicable en materia de detenciones, la PGR generará un listado de datos obligatorios para efectuar consultas.</p> <p>Una vez generada la propuesta, se remitirá al IFAI para comentarios y recomendaciones.</p> <p>Posteriormente, se enviará a las OSC para</p>	Listado de datos obligatorios para consultas al Sistema.	09 de enero de 2015



	<p>Protección de Datos (IFAI), colaborará con una opinión, en la que analizará el impacto a la privacidad.</p> <p>El objeto es garantizar que no se transgreda ninguna disposición jurídica en materia de: detenciones, datos personales, o acceso a información pública gubernamental.</p>	<p>que emitan observaciones.</p> <p>Por último, se validará el listado, mediante la firma de las instituciones involucradas.</p>		
<p>2. Validación definitiva de campos obligatorios para consultar el <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i>; así como determinación de datos que se proporcionarán a los solicitantes.</p>	<p>Los campos obligatorios, son aquellos datos que debe proporcionar la persona que efectúe la consulta, para acceder al <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i>.</p> <p>Por otro lado, los elementos a reportar en vista pública al realizar una consulta, se establecerán a partir de lo dispuesto por la normatividad en materia de detenciones.</p>	<p>Tras contar con el listado de campos obligatorios para generar la consulta, se definirán los aspectos a reportar en vista pública.</p> <p>Se emitirá el documento correspondiente, con el listado de campos para consulta, así como lo referente a qué información se podrá acceder.</p> <p>En cuanto a la consulta, la información podrá ser accesible máximo 12 horas después de la <b>puesta a disposición</b>.</p> <p>En principio la consulta arrojará <b>únicamente</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Si la persona está detenida o no;</li> <li>· La autoridad que efectuó la detención;</li> <li>· La Agencia del Ministerio Público Federal en la que se encuentra (con dirección), y</li> <li>· Hora de la puesta a disposición.</li> </ul> <p>Presidencia de la República apoyará con incluir un mapa que será</p>	<p>Documento en el que se definan los campos obligatorios y los datos a reportarse ante una consulta.</p>	<p>16 de enero de 2015</p>

		<p>visible al momento de la consulta, para la <b>georreferenciación de la Agencia del MPF.</b></p> <p>En los distintos mecanismos de consulta se hará la aclaración de que, previa acreditación de la personalidad ante el Agente del MPF, los familiares y la defensa del probable responsable, tendrán acceso <b>a todos los datos</b> del proceso de <b>detención</b>, entre los cuales se incluyen el <b>lugar y la hora de la detención.</b></p>		
<p><b>3.</b> Diseñar herramienta tecnológica de interconexión entre el SIRED y el <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos.</i></p>	<p>Se desarrollará una herramienta tecnológica de interconexión que vincule los datos pertinentes del Sistema de Registro de Detenidos (SIRED), con el <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos.</i></p> <p>Así, el <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i> contendrá información puntual al respecto.<sup>1</sup></p>	<p>Se llevarán a cabo reuniones de trabajo al interior de PGR, para definir cómo se desarrollará la herramienta tecnológica.</p> <p>Celebradas las reuniones, se gestionará la activación de la herramienta.</p> <p>Se sujetará a una etapa de prueba, a fin de verificar su correcto funcionamiento.</p>	Herramienta tecnológica.	31 de marzo de 2015
<p><b>4.</b> Modificaciones al marco normativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se analizará qué adecuaciones y modificaciones resultan pertinentes al marco normativo en materia de detenciones.</li> </ul>	<p>Se efectuarán las modificaciones al marco o normativo, o se emitirán nuevas normas, que resulten pertinentes para la implementación del <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos.</i></p> <p>El documento en el que se determine lo</p>	Modificaciones normativas, o la publicación del <i>Acuerdo de creación del Sistema Público de Consulta de Detenidos.</i>	30 de abril de 2015

<sup>1</sup> Dicha herramienta, tendrá como efecto el contar con una plataforma de consulta adecuada, confiable y que cumpla con las expectativas de las personas que consultarán el *Sistema Público de Consulta de Detenidos.*

		<p>conducente, se hará llegar a las instituciones participantes y a los representantes de las OSC, para validación.</p> <p>Se propondrá la viabilidad de emitir un <i>Acuerdo</i> de creación del Sistema.</p> <p>En su caso, se emitirá el <i>Acuerdo</i>.</p>		
<p>5. Implementar mecanismos para consultar el <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i>.</p>	<p>Se desarrollarán dos <b>mecanismos de consulta</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta telefónica a través del CEDAC, y</li> <li>• Consulta en internet a través del portal de PGR.</li> </ul> <p>En caso de que la detención se haya efectuado con motivo de Delincuencia Organizada, se indicará al solicitante que llame al CEDAC.<sup>2</sup></p>	<p>A partir de la herramienta de interconexión, se iniciará con la producción de la sección en Internet.</p> <p>Con el apoyo de las áreas competentes de PGR, se creará la sección de Internet para la consulta al Sistema.</p> <p>En dicha sección, se incluirá un apartado en el que se explicarán los pormenores del Sistema, así como sus objetivos.</p> <p>Se gestionará la creación de los protocolos de operación del Sistema mediante consulta telefónica vía CEDAC.</p> <p>Se elaborarán <b>tutoriales en lenguaje ciudadano</b>, en los que se explicará el contenido del <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i>.</p> <p>En los tutoriales también se orientará sobre las distintas fuentes de información a las que pueden acceder los familiares y la defensa de</p>	<p>Sección en la página de PGR.</p> <p>Banners en la página de PGR con datos del CEDAC.</p> <p>Tutoriales en lenguaje ciudadano.</p>	<p>30 de junio de 2015</p>

<sup>2</sup> Lo anterior, pues el artículo 193 Octavus del *Código Federal de Procedimientos Penales* dispone que el Ministerio Público y la policía deberán informar a quien lo solicite si una persona está detenida y, en su caso, la autoridad a cuya disposición se encuentre; empero, dicho precepto establece enfáticamente que **tratándose de delincuencia organizada, únicamente se proporcionará dicha información a los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, parientes colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, cónyuge, y a su abogado.**

		todo probable responsable, con la finalidad de garantizar el derecho humano al debido proceso que tiene toda persona detenida.		
<b>6.</b> Primer diagnóstico sobre la funcionalidad del <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i> .	Se realizará un diagnóstico sobre la hora de puesta a disposición y la hora en la que se sube la información al Sistema.	<p>Se celebrarán reuniones con los representantes de las OSC y las instituciones participantes, en las que se recibirán comentarios de retroalimentación.</p> <p>El objetivo principal de dicha retroalimentación, será medir el tiempo que transcurre entre la puesta a disposición y la publicación de la información en el Sistema.</p> <p>Asimismo, se determinará si el Sistema resulta práctico y amigable hacia el usuario, al efectuar consultas; o si son necesarias modificaciones operativas.</p>	Documento de diagnóstico.	31 de julio de 2015
<b>7.</b> Incluir en Internet una sección con datos estadísticos del <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i> .	Se desarrollará una sección en la página de Internet de la Procuraduría General de la República con información estadística relativa a detenciones.	<p>En la sección del portal de PGR, referente al Sistema, se incluirá un apartado con información estadística.</p> <p>Los datos que se contendrán serán: cifras de detenciones por entidad federativa, desglosadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Año y mes;</li> <li>Sexo;</li> <li>Rango de edades;</li> <li>Tipo de autoridad, y</li> <li>Proporción entre detenciones en flagrancia o por denuncia.</li> </ul> <p>La información estadística será actualizada</p>	Apartado de estadística, en la sección de Internet del <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i> .	31 de agosto de 2015

		<p>bimestralmente.</p> <p>Por otro lado, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, apoyará para efectuar la publicación de la información estadística en datos abiertos, y habilitará una herramienta de visualización cartográfica de dicha información, en el sitio: <b>datos.gob.mx</b>.</p>		
<p><b>8.</b> Segundo diagnóstico sobre la operación del sistema Público de Consulta de Detenidos.</p>	<p>Tras un periodo de prueba de la operación del <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i>, se hará un diagnóstico y un análisis del mismo, a fin de verificar su efectividad.</p>	<p>Se celebrarán reunión entre las instituciones y las OSC participantes, cuyo objeto será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar los tiempos de registro y consulta.</li> <li>• Se dará continuidad y profundización a este compromiso en el próximo Plan de Acción:</li> </ul> <p>&gt; Para esto se involucrará otras instituciones y actores involucrados en las detenciones y las puestas a disposición en una mesa de trabajo multisectorial para definir el nuevo compromiso.</p> <p>&gt; Se buscará que a través del <i>Sistema Público de Consulta de Detenidos</i> gradualmente se conozca en tiempo real y de forma georreferenciada cuando una persona es detenida y posteriormente puesta a disposición del ministerio público.</p>	<p>Minuta de la reunión de diagnóstico.</p>	<p>11 de septiembre de 2015</p>

---

Funcionario responsable  
Mario Miguel Ortega  
Director General de Asuntos Jurídicos, PGR

---

Miembro de la Sociedad Civil  
responsable  
Ana Cristina Ruelas  
Oficial del Programa del Derecho a  
la Información, Artículo 19

---

Funcionario coordinador  
Raúl Ayala Cabrera  
Coordinador de Asesores del  
Oficial Mayor, SEGOB

---

Organizaciones de la Sociedad  
Civil Corresponsables  
IMCO y CIDAC